



BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE.

Depósito Legal M. 3919-1963

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES

ORDEN 52/1984, de 1 de agosto, por la que se aprueba las propuestas de delegación de facultades en materia de contratación administrativa de los órganos de contratación del Ejército del Aire.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 947/1984, de 9 de mayo, de desconcentración de facultades en materia de contratación administrativa en el Ministerio de Defensa, y el artículo 14 de la Orden 35/1984, de 13 de junio, de desarrollo de dicho Real Decreto, y a propuesta de los órganos de contratación del Cuartel General del Aire, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las facultades desconcentradas en los órganos de contratación del Cuartel General del Aire, que se determinan en el artículo 2.º del Real Decreto 947/1984, de 9 de mayo, quedan delegadas en las autoridades que en cada caso se relacionan de la siguiente forma:

a) Jefe del Mando de Material.

Delega la totalidad de sus facultades en el General Director de Adquisiciones del mismo Mando para los recursos que tiene asignados y gastos programados en materia propia de su competencia.

b) Se delega las facultades de contratación de las autoridades comprendidas en el artículo 1.º, apartado 6, del Real Decreto 947/1984, hasta la cifra de veinte millones de pesetas, en los siguientes Jefes de Organismos, Centros y Dependencias:

Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Aire, Ordenador Delegado de Pagos del Aire, Jefe del Hospital del Aire, Jefes de los Grupos de los Cuarteles de los Mandos Aéreos de Combate, Táctico, de Transporte y de Canarias, Jefes de las Bases Aéreas y Aeródromos Militares, Jefes de las Escuelas que no ostenten la condición de Jefes de Bases Aéreas y Aeródromos, Gobernador del Cuartel General del Aire, Jefes de Maestranzas Aéreas, Jefe del Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial, Jefe del Instituto de Farmacia del Aire y Jefes de las Unidades Aéreas independientes con entidad de Escuadrón o superior.

La delegación se lleva a cabo siempre que las autoridades expresadas anteriormente tengan capacidad económico-administrativa para ejercerla.

Art. 2.º Las autoridades citadas en el artículo anterior quedan constituidas en órganos de contratación respecto de los contratos que celebren hasta la cifra límite que se indica en dicho artículo para gastos programados y con cargo a los recursos que se les asignen, y harán constar la delegación conferida en todas aquellas resoluciones que en su virtud se adopten, con expresión de la presente Orden y del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada.

Art. 3.º Se considerarán, a todos los efectos, como gastos programados en el Ejército del Aire, los aprobados por el Ministro de Defensa.

Art. 4.º No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, las autoridades con facultades desconcentradas del punto 6 del artículo 1.º del Real Decreto 947/1984, podrán recabar en todo momento el despacho y resolución de cualquier asunto o expediente de los

comprendidos en la delegación que se otorgue y dentro del ámbito de su competencia.

Art. 5.º Las delegaciones que se hicieran tendrán efecto inmediato para aquellos expedientes de contratación iniciados a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 947/1984, de 9 de mayo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 1984.

SERRA SERRA

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto de 1984.— Disposición 17.956.)

MANDO DE PERSONAL

DIRECCION DE ENSEÑANZA

CONVOCATORIA

Orden Ministerial 522/02534/84.— Se anuncia Convocatoria entre Jefes y Oficiales Médicos del Ejército del Aire para diplomarse en la Especialidad Médica de Estomatología, a fin de cubrir dos plazas de dicha Especialidad.

Las bases a que ha de ajustarse esta Convocatoria serán:

1.º Podrán solicitar concurrir a la misma los Comandantes, Capitanes y Tenientes Médicos del Ejército del Aire que hayan concluido, antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, el período de prácticas, siendo imprescindible que el servicio quede cubierto.

No podrán concurrir a la misma aquellos que, habiendo sido nombrados alumnos en los Cursos de Diplomados en anteriores Convocatorias, causaron baja en los referidos cursos al no superar con aprovechamiento las pruebas previstas en los mismos.

2.º La selección se efectuará por concurso de méritos.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria serán dirigidas al Excmo. Sr. General Médico Director del Hospital del Aire, calle Arturo Soria, número 82, durante el plazo de doce días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial del Ejército del Aire», acompañadas de cuantos trabajos, publicaciones, revistas y demás méritos que puedan fundamentar la selección.

La relación de admitidos al concurso se publicará en el «Diario Oficial del Ejército del Aire».

4.º La Asesoría Médica del Aire propondrá los Jefes y Oficiales Médicos que han de formar el Tribunal correspondiente, que estará constituido por un Jefe Médico especializado, como Presidente y dos Jefes u Oficiales Médicos como Vocales.

5.º Cada miembro del Tribunal calificará los méritos presentados con puntuación de 1 a 10, siendo 15 puntos la calificación mínima para aprobar, obtenida por la suma total de las puntuaciones.

Terminada la selección, el Tribunal redactará Acta expresiva de la concepción obtenida por los concurrentes que hayan sido seleccionados para seguir los cursos.

6.º Los Jefes u Oficiales Médicos nombrados alumnos de la Especialidad seguirán en las Facultades de Medicina de Madrid y Sevilla (Escuela de Estomatología), los cursos preceptivos para la obtención del Título correspondiente.

Dependerán de la Dirección del Hospital del Aire y del Director de Docencia del mismo, a todos los efectos, quien gestionará la matriculación de los seleccionados en las Facultades de Medicina (Escuela de Estomatología) señaladas.

Los designados para tomar parte en el curso tendrán derecho al percibo de la gratificación de Escuela.

Los alumnos admitidos perderán su destino a la iniciación del Curso Escolar, siendo destinados como alumnos a la Dirección del Hospital del Aire. Du-

rante el período lectivo, incluidas las vacaciones reglamentarias, los alumnos dependerán, a todos los efectos, de la Dirección del Hospital del Aire.

7.º La Dirección de Docencia del Hospital recibirá de los alumnos una información bimensual de las actividades teóricas y prácticas realizadas, hayan sido o no programadas previamente.

8.º Los alumnos no podrán solicitar la baja en los cursos, excepto en los casos que la Dirección del Hospital estime procedentes.

En cualquier caso, la baja será propuesta por resolución Ministerial, a propuesta de la Dirección del Hospital.

9.º Terminados los cursos con aprovechamiento recibirán el Diploma de la Especialidad, quedando sujetos para destino a lo dispuesto en la Orden ministerial número 222/1979, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10), comprometiéndose a permanecer en situación de «Actividad» un mínimo de cinco años, después de la expedición del Diploma.

El personal médico que obtenga el mencionado Diploma no podrá tomar parte en otro concurso de Especialidades, salvo cuando taxativamente así se determine, por tratarse de una particular orientación o ampliación de la Especialidad Médico-Quirúrgica entre Diplomados de esta materia.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

Orden Ministerial 522/02535/84.—

Se anuncia a concurso seis plazas entre Tenientes Coronales y Comandantes del Armá de Aviación, Diplomados de Estado Mayor del Aire, para seguir un curso en la Escuela de Estados Mayores Conjuntos CESEDEN, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª No tener nota desfavorable en la Hoja de Servicios.

2.ª Los aspirantes formularán instancia dirigida al Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), cursándola por conducto reglamentario, que deberá tener entrada en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ejército

del Aire». Será acompañada de una copia de la Hoja de Servicios y de Hechos, así como informe reservado del Jefe de la Unidad u Organismo en que los interesados presten servicio, sobre sus cualidades personales.

3.ª Los que soliciten este curso les será de aplicación la normativa prevista en la Orden ministerial número 222/1979 («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10), sobre provisión de destinos.

4.ª Oportunamente será publicada relación nominal de los seleccionados.

5.ª El curso se articulará en dos fases:

a) Fase previa por correspondencia, con un período intensivo de presente, del 26 al 30 de noviembre de 1984.

b) Fase de presente: Del 8 de enero al 30 de junio de 1985. Los nombrados al curso continuarán percibiendo los devengos que tengan asignados y los que se separen de su residencia, las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso a sus destinos y la indemnización de residencia eventual establecida en el Real Decreto número 1344/1984, de 4 de julio («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

Madrid, 4 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

DIPLOMAS

Orden Ministerial 522/02536/84.—

Como continuación a la Orden ministerial número 522/02104/83, de 28 de julio («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 92), y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 2 de noviembre de 1940 y de la Orden de 14 de enero de 1941, se concede el Diploma de Estudios Superiores de Derecho Internacional Aéreo e Industrial al Comandante del Cuerpo Jurídico del Aire don Antonio Hernández Corral.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

DIRECCION DE PERSONAL

BAJAS

Orden Ministerial 523/02537/84.—

Causa baja en este Ejército, por haber

fallecido el día 24 del pasado mes de agosto, el General de División Honorífico del Ejército del Aire, en situación de «Segunda Reserva», don Antonio de Rueda Ureta.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

SITUACIONES

Orden Ministerial 523/02538/84.—

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto número 1611/1981, de 24 de julio, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del actual, pasa a la situación de «Reserva activa», el Teniente de la Escala Especial de Oficiales Radiotelegrafistas don Saturnino Menchón Domenech, actualmente en la de «Disponible forzoso» por ascenso en el Ala número 35, quedando afecto, a petición propia, al Mando Aéreo de Combate.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

DESTINOS

Orden Ministerial 523/02539/84.—

Se confirma como Profesores en la Academia General del Aire a los Tenientes del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Rafael Gomis Pardo y don Angel García Sánchez.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

RESERVA ACTIVA

Destinos

Orden Ministerial 523/02540/84.—

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial número 124/1982, de 2 de septiembre («Diario Oficial del

Ejército del Aire» número 108), pasa destinado al Estado Mayor de la Defensa, por un período de seis meses, el Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, en situación de «Reserva activa», don Juan de Cabanyes Torres, afecto al Mando Aéreo de Combate.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

BAJAS

Orden Ministerial 523/02541/84.—

En ejecución de sentencia firme dictada en la Causa número 11/82, de la Tercera Región Aérea, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 896 del Código de Justicia Militar, causa baja en este Ejército el Subteniente del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación, Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios, don Mariano Fernández Mejías, actualmente en situación de procesado en la indicada Región Aérea, el cual queda separado del Servicio y sujeto a los preceptos de la Ley General del Servicio Militar en lo que sea de aplicación; y en situación de «Retirado», a los exclusivos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señale el haber pasivo que pudiera corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

ASCENSOS

Orden Ministerial 523/02542/84.—

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo de Teniente de la Escala Especial de Oficiales Radiotelegrafistas, con antigüedad de 5 de septiembre de 1984, al Subteniente de la Escala de Especialistas Radiotelegrafistas, don José Sina Femenía, del Destacamento de Son Rullán, quedando en

la situación de «Disponible forzoso» y agregado en dicha Unidad hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

Orden Ministerial 523/02543/84.—

En cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de mayo de 1983 («Diario Oficial del Ejército del Aire» núm. 98/1984), queda rectificada la Orden ministerial número 523/01937/1980, de 3 de julio («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 82), en lo que se refiere a la antigüedad conferida en su actual empleo, al Subteniente de la Escala de Especialistas de Fotografía y Cartografía, don Jorge José Bello Portela, en el sentido de que la misma, será de 1 de julio de 1980.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

TRIENIOS DE TROPA

Orden Ministerial 523/02544/84.—

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto, uno, del Real Decreto número 3160/77, de 28 de octubre («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 151), y disposiciones que regulan la perfección de trienios en este Ejército, se concede a las Clases de Tropa del Ejército del Aire, que figuran en la relación anexa, los trienios acumulables en el número y circunstancias que se expresan. Dicha relación empieza por el Cabo primero (AOAC) Angel Gutiérrez Mier y termina por el Cabo primero del Arma de Aviación Marcos de la Marta Hoya.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios Proporcionalidad	Antigüedad	Efectos económicos
				3 4		

Ala de Alerta y Control

Cabo 1.º	AOAC.	Angel Gutiérrez Mier	1	1 —	15- 9-83	1-10-83
----------	-------	-----------------------------	---	-----	----------	---------

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios Proporcionalidad		Antigüedad	Efectos económicos
				3	4		

Grupo de Automóviles del C. G. del E. A.

Cabo 1.º	FP.	Feliciano Mestre Duarte	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Tomás Miranda Flores	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Juan José Orenes Aláiz	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Grupo de Transmisiones del C. G. del E. A.

Cabo 1.º	Arma Avia.	Saturnino Diana Requena	1	1	—	15- 7-84	1- 8-84
Cabo 1.º	Arma Avia.	Augusto Cencerrado Izquierdo	1	1	—	15- 7-84	1- 8-84
Cabo 1.º	Arma Avia.	Ramón Leonardo Méndez Hervás ...	1	1	—	15- 7-84	1- 8-84

Grupo del Cuartel General del MATRA

Cabo 1.º	FP.	Guillermo Arnas Moliner	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Francisco Vallés Solís	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Ernesto Rojo García	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Grupo del Cuartel General del MACAN

Cabo 1.º	AMA.	Juan Pedreño Llorente	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
----------	------	------------------------------	---	---	---	----------	---------

Ala número 11

Cabo 1.º	ITE.	Jesús González Vega	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	ITE.	Félix R. Verdejo Soriano	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	José Emilio Carrión Olmedo	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Delfín Angel Fernández Gallego	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Marino Sainz Sánchez	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Angel Luis Hernández Zazo	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Agustín Rincón Marcos	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Cesáreo Rodrigo Pastor	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Alberto Rubio de la Cruz	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Carlos Alejandro Aurrecochea Corral.	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	ITE.	Gonzalo Ansio Martínez	1	1	—	12- 9-84	1-10-84

Ala número 14

Cabo 1.º	AMMA.	Oscar Martínez Martínez	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	AMMA.	Miguel Angel Maestro Maestro	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	AMMA.	Juan José de la Cañina Fernández ...	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	AMMA.	Alfonso Martínez de Castro	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	AMMA.	Jaime Martínez Ruiz	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	AMMA.	Pablo Hernando Aceves	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	ITE.	Antonio Ruiz Martín	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Juan Antonio Moreno Pérez	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Ignacio Martínez de Greñu y Soto ...	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Mario Ramos de Hoyos	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Ala número 22

Cabo 1.º	FP.	Geraldo Mangado Pérez	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
----------	-----	------------------------------	---	---	---	----------	---------

Ala número 35

Cabo 1.º	Arma Avia.	Pablo Julio Blanco Ruiz	2	2	—	13- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	ITE.	Ismael Cerezo Gamero	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Fernando Manuel Alonso Anciros ...	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios Proporcionalidad		Antigüedad	Efectos económicos
				3	4		

Ala número 78

Cabo 1.º	FP.	Francisco Javier Pérez Temprano	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Antonio García Domínguez	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Base Aérea de Son San Juan

Cabo 1.º	AMEL.	José V. Ribas Bisquerra	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	José M. Echevarría Eguiluz	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Escuela de Especialistas del Aire

Cabo 1.º	Arma Avia.	Cecilio Gutiérrez González	2	2	—	15- 7-84	1- 8-84
----------	------------	-----------------------------------	---	---	---	----------	---------

Escuela de Transmisiones del Aire

Cabo 1.º	Arma Avia.	Angel Luis Ramírez Castillo	2	2	—	13- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Francisco de Paula Aguirre Marruenda.	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Santiago Martínez Bustos	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Alfonso Martín-Carnerero Gómez del Pulgar	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Carmelo Díez Alonso	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Francisco Martínez Merino	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Luis Miguel Morante Lopera	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Francisco Escribano de la Torre	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	José Luis Arnuero García-Valcárcel ...	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	José Carlos Martín Espinosa	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Teodoro Agustín Moral de Antonio ...	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Pedro Torrecilla Hernández	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Miguel Angel Aparicio Díaz	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Antonio Márquez Trigo	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Antonio Gutiérrez Caballero	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Heli Pascual Calleja	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Angel Manuel Ortés García	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Escuela de F. P. I. del Aire

Cabo 1.º	FP.	Angel Luis Rojo Ballesteros	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	José Luis Vitores Sierra	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Francisco Javier Gómez Vicen	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Pedro Murillo González	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	José Luis Cillero García	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	José Daniel Zambrano Escribano	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Jesús González Maldonado	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Félix García Marroquín	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Santiago Encinas García	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Pedro Raúl Checa Chumillas	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Vicente Rentero Mahón	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Escuadrón de Vigilancia Aérea número 1

Cabo 1.º	FP.	Félix Sobrino Alvarez	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Juan A. Martín Carrasco	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Escuadrón de Vigilancia Aérea número 4

Cabo 1.º	Arma Avia.	Rafael Martínez López	2	2	—	15- 7-84	1- 8-84
----------	------------	------------------------------	---	---	---	----------	---------

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios Proporcionalidad		Antigüedad	Efectos económicos
				3	4		

Escuadrón de Vigilancia Aérea número 5

Cabo 1.º	Práct. Ofic.	Juan Carrillo García	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	Jorge Santiago Sánchez Herrero	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
Cabo 1.º	FP.	José Javier Barrocal de la Fuente	1	1	—	10- 9-84	1-10-84

Escuadrón de Alerta y Control número 8

Cabo 1.º	AMA.	Alfonso Medrano Díaz	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
----------	------	-----------------------------	---	---	---	----------	---------

42 Grupo de FF. AA.

Cabo 1.º	ITE.	Juan Antonio Bote Bote	1	1	—	10- 9-84	1-10-84
----------	------	-------------------------------	---	---	---	----------	---------

Destacamento de Barcelona

Cabo 1.º	Arma Avia.	Isidoro Ramos Torres	2	2	—	15- 7-84	1- 8-84
Cabo 1.º	Arma Avia.	Pablo V. Rodríguez Bohórquez	1	1	—	16- 7-84	1- 8-84

Destacamento de Chinchilla

Cabo 1.º	Arma Avia.	Marcos de la Marta Hoya	1	1	—	15- 7-84	1- 8-84
----------	------------	--------------------------------	---	---	---	----------	---------

PERSONAL CIVIL

JUBILACIONES

Orden Ministerial 523/02545/84.—

A petición del interesado y con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley 8/1967, de 13 de julio («B. O. del Ministerio del Aire» número 85), se concede la «Jubilación voluntaria» al funcionario del Cuerpo General Administrativo, don José Manuel González Barrio, con destino en la Subsecretaría de Defensa (Pagaduría Centralizada de la «Reserva activa»).

Por la Dirección General de Gastos de Personal, se le señalará el haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

SITUACIONES

Orden Ministerial 523/02546/84.—

Cesa en la situación de «Excedencia Especial», volviendo a la de «Actividad», con efectos del día 5 de septiembre de 1984, el funcionario del Cuerpo

General Auxiliar, don Manuel Pérez Cornejo, con destino en el Cuartel General del Mando de Personal.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

DESTINOS

Orden Ministerial 523/02547/84.—

Para cubrir vacantes anunciadas por Orden ministerial núm. 523/01469/84, de 24 de mayo («Diario Oficial del Ejército del Aire» núm. 63), pasan destinados a la Subsecretaría de Defensa, los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que a continuación se relacionan:

Doña María Africa Castellano Bohórquez, de la Escuela de Idiomas.

Don Antonio Fernández Ferris, del Mando de Personal (Dirección de Servicios de Personal).

Doña Ana Dolores Tapial Carrasco, del Mando de Personal (Dirección de Personal).

Doña Yolanda Verza Castro, del Estado Mayor del Aire.

Doña María Dolores Madolell He-

redía, del Estado Mayor de la Defensa. Doña María Isabel Sánchez Puerto, del Ala núm. 78.

Doña Silvia Sánchez Pereira, del Ala número 12.

Doña Ana Muñoz Molano, del Ala número 21.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.

Por delegación: -

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

VACANTES

LIBRE DESIGNACION

Orden Ministerial 523/02548/84.—

Para ser cubierta con arreglo a lo establecido en el artículo 72.1 y 3, del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar (Decreto 703/76, de 5 de marzo, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 49), se anuncia una vacante del Cuerpo General Auxiliar en la Secretaría Particular del Excmo. Sr. Ministro de Defensa.

Las instancias serán cursadas a la Dirección de Personal de este Ejército en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de esta Orden en el «Diario Oficial del Aire», debiendo acompañar a las solicitudes declaración jurada de servicios e informe reservado del Jefe respectivo.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

REQUISITORIAS

Girón Abeledo, Juan Carlos, Sargento del Ejército del Aire, hijo de Carlos y de María Regina, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión militar, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en el Apartotel «Centro Norte», calle Mauricio Legendre, número 16, 5.º de Madrid, procesado por un delito de Abandono de Destino, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Auditor, don Lázaro Montero López, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1, calle de Martín de los Heros, 51, 4.º de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—El Comandante Juez Togado Militar, Lázaro Montero López.

Enrique Martínez Porto, hijo de Enrique y Nuria, nacido en Barcelona el

27 de agosto de 1954, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 37.357.127, de cabello castaño, pupilas castañas, cara normal, cejas al pelo, nariz regular, de estatura 1,66, procesado por delito de desertión, y en situación de Prisión Atenuada, que desapareció de la Base Aérea de Málaga el día 31 de julio de 1984, que se encontraba cumpliendo su servicio militar, en el Ejército del Aire, Base Aérea de Los Llanos (Albacete) y que anteriormente había tenido su domicilio en Barcelona calle Uldecona, núm. 49, bajo, comparecerá en el término de 15 días en el Juzgado Eventual de la Base Aérea de Los Llanos (Albacete), o en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1, de la Segunda Región Aérea, con sede en la Base Aérea de Tablada (Sevilla), y si no compareciese le pararán los perjuicios a que hubiese lugar en Derecho, apercibiéndosele de que será declarado rebelde; y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho procesado, y su publicación en los «Boletines Oficiales» y demás periódicos que se estimen oportunos, expido la presente que firmo en Sevilla a 28 de agosto de 1984.—El Juez Togado Militar Permanente, Joaquín Cortés Robledo.

SENTENCIAS

El «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre de 1984, en su página 25650, Disposición 19830, publica Orden 111/13011/1984, de 14 de junio, por la que se dispone el cum-

plimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de diciembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Espacio, S. A.».

RECTIFICACIONES

Advertido error en la Orden ministerial número 522/02466/84, de 28 de agosto («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 104), se hace a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «del 09 de enero al 25 de marzo de 1985 ...», debe decir: «del 09 de enero al 28 de marzo de 1985 ...».

Advertido error en la Orden ministerial núm. 111/12005/84, de 31 de julio, publicada en los Diarios Oficiales de los tres Ejércitos del día 18 de agosto, «Diario Oficial del Ejército del Aire» núm. 99, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

— En el punto 4. Calendario de los Cursos. A. Cursos universitarios: apartado c) Pruebas personales: *Donde dice:* «Segunda prueba personal: del 1 al 15 de julio de 1985», *Debe decir:* «Segunda prueba personal: Del 1 al 15 de junio de 1985».

— En el punto 12. Desplazamientos para asistir a las pruebas. A. Alumnos. *Donde dice:* «2. Alumnos matriculados en el Curso de acceso Director», *Debe decir:* «Alumnos matriculados en el curso de acceso directo».

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE

MESA DE CONTRATACION

ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia Concurso Público «URGENTE» para el suministro de «SIETE TRACTORES REMOLCADORES PARA 6.000 LBS DE TRACCION A LA BARRA», por un importe límite de 27.120.000,00 pesetas, correspondiente al Expediente número 41.223 del Mando de Material y 52/84 de esta Junta.

Plazo de entrega: Antes del 31 de diciembre de 1984.

Los pliegos de prescripciones técnicas, de cláusulas administrativas particulares y modelo de proposición, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Cuartel General del Ejército del Aire). Plaza Moncloa.

Las proposiciones irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados, uno conteniendo exclusivamente la proposición económica en duplicado ejemplar, y en el otro el resto de la documentación. Se entregarán en mano en la Secretaría de esta Junta, de 9 a 12 horas de los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 21 de septiembre de 1984.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 25 de septiembre, a las 10 horas, en la Sala de Sesiones de esta Junta de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de dicha Junta la fianza reglamentaria del 2 % del precio límite.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—El Tte. Coronel Secretario, Carlos Ramírez Isasi.



BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

Las suscripciones a este «D.O.E.A.» serán concertadas conforme a las condiciones siguientes:

Se admitirán como mínimo por un semestre o máximo un año. Estos períodos se entenderán los naturales, comenzando en 1.º de enero o 1.º de julio de cada año.

Las que se den de alta o se renueven dentro de los meses de enero o julio recibirán los números publicados en dichos meses, caso de no estar agotados; las que se concierten posteriormente no tendrán derecho a los números anteriores a la fecha de contratación.

Para efectuar el alta o renovación de suscripciones a este «D.O.E.A.», debe ser abonado el importe correspondiente al período que se desee (semestral o anual) **POR ANTICIPADO.**

Los pagos pueden efectuarse a pie de caja o por Giro Postal.

Es **IMPRESINDIBLE** para el alta o renovación de las suscripciones cumplimentar el impreso que se adjunta a estas Normas.

Es muy importante figure siempre el **NUMERO DE SUSCRIPCIÓN** para toda clase de comunicaciones relativas a suscripciones, el cual se reseña en el recibo de pago y en la faja de dirección.

Rogamos eviten toda clase de comunicaciones (oficios, cartas, etc.) para el alta o renovación, ya que quedan sustituidos con el impreso anteriormente citado.

Todas las suscripciones causarán baja, si no son renovadas antes de finalizar el período contratado (30 de junio o 31 de diciembre). Excepcionalmente, las suscripciones oficiales que por falta de créditos no puedan

TARIFAS DEL «D.O.E.A.»

Aprobadas por O. M. número 4/1982 («D.O.E.A.» número 6).

	Pesetas
Suscripción al «D.O.E.A.» e «Índice Legislativo»:	
ANUAL	2.000
SEMESTRAL... ..	1.100
Ejemplar suelto del «D.O.E.A.»	19
Ejemplar suelto del «Índice Legisla.» TRIMESTRE.	30

Recargo por correo aéreo

Suscripción anual... ..	110
Suscripción semestral... ..	55

ANUNCIOS OFICIALES

NORMAL, línea de 18 cíceros o espacio en blanco equivalente... ..	150
URGENTE, línea de 18 cíceros o espacio en blanco equivalente... ..	250

TODA LA CORRESPONDENCIA SERA DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL «DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE». PRINCESA, 88. BAJO. MADRID - 8.

CORTAR P O R A Q U I

ser abonadas en el mes de diciembre, podrán efectuarlo en el mes de enero, aunque deberán cumplimentar dicho impreso manifestando el deseo de continuar con la suscripción.

Los cambios de dirección de las suscripciones se solicitarán por escrito y sólo se efectuarán los producidos por razón de destino o cambio definitivo de domicilio. Los motivados temporalmente por permisos u otras causas, cuyo tiempo sea inferior a tres meses, no están autorizados.

Las reclamaciones de los ejemplares que hayan dejado de recibirse se efectuarán después de comprobar que en la Estafeta de Correos no tuvieron entrada y serán remitidos con carácter gratuito, cuando por la Sección de Envíos se observe alguna anomalía en su expedición.

Los plazos para sus peticiones serán: a) *Madrid*, dentro de los cuatro días siguientes de su publicación. b) *Provincias*, será ampliado este plazo a ocho días. c) *Extranjero*, el plazo de toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos señalados, no será atendida ninguna reclamación, y las peticiones que se efectúen de ejemplares atrasados, deberán venir acompañadas de su importe, según tarifa.

La adquisición de ejemplares se hará de nueve a trece horas, en esta Administración, Princesa, 88, o por correo, enviando su importe por anticipado.

Esta Administración no efectúa operaciones contra reembolso. Las ventas y pagos serán siempre por anticipado.

La Dirección.

ALTA O RENOVACION DE SUSCRIPCIÓN AL «DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE»

Con fecha, por Giro postal número, se envía la cantidad de pesetas, importe de la Suscripción núm. de ejemplares, durante el que se servirá enviar a la siguiente dirección:

Nombre:

Domicilio:

Población:

Ruega remita el recibo justificativo correspondiente a este pago.

..... de de 19.....

EL SUSCRIPTOR,
(Firma y sello.)